

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 01/07/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SCOTIAB
RAZÓN SOCIAL	SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/06/2022
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	FUSION

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
30 DE JUNIO DE 2022 10:00 HRS.

Orden del Día

- I. Informe respecto a los estados financieros consolidados auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021.
- II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de ESQUINA IBSEN, S.A. de C.V. y Crédito Familiar, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ambas como sociedades fusionadas, en la Sociedad, como sociedad fusionante.
- III. Propuesta y designación de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y dar efectos a, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- IV. Preparación, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

PUNTO I

Informe respecto a los estados financieros consolidados auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Se toma conocimiento de los Estados Financieros Auditados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2021.

PUNTO II

Propuesta y, en su caso, aprobación de la fusión de ESQUINA IBSEN, S.A. de C.V. y Crédito Familiar, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ambas como sociedades fusionadas, en la Sociedad, como sociedad fusionante.

RESOLUCIONES

SEGUNDA.- Se consideran y aprueban los Estados Financieros Pro-Forma de la Sociedad, que reflejan el resultado de la fusión simultánea de las sociedades que se extinguirán en la Sociedad, como sociedad fusionante que subsistirá.

TERCERA.- Considerando la información revelada (incluyendo los Estados Financieros Auditados de la Sociedad, los estados financieros consolidados auditados de Crédito Familiar, el estado de posición financiera de la Sociedad Escindida al 30 de junio de 2022, y los Estados Financieros Pro-Forma de la Sociedad que reflejan el resultado de la fusión planteada), se resuelve aprobar, de conformidad con la Autorización de la SHCP y lo previsto por los Artículos 17 y 19, último párrafo, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y, en lo que no contravenga, por el Artículo 222 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión simultánea por absorción de las Sociedades Fusionadas, como

FECHA: 01/07/2022

sociedades fusionadas y que desaparecerán, con la Sociedad, como sociedad fusionante y que subsistirá.

CUARTA.- Se aprueban todos y cada uno de los términos del Convenio de Fusión, mismo que fue circulado para revisión por la Asamblea, y que el mismo se acuerde y celebre por cualquiera de los apoderados de la Sociedad, con facultades suficientes, junto con cualquiera de los apoderados de cada una de las Sociedades Fusionadas, también con facultades suficientes.

QUINTA.- Se aprueba, respecto de la fusión de la Sociedad Escindida, sociedad afiliada propiedad de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y de quien acredite los derechos que le correspondían a José Carmen Del Águila Ferrer, al igual que la Sociedad, y conforme a lo previsto en el Convenio de Fusión:

(i) aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$129,906,594.00 (ciento veintinueve millones novecientos seis mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 129,906,594 (ciento veintinueve millones novecientos seis mil quinientos noventa y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, de las cuales corresponden 129,889,034 (ciento veintinueve millones ochocientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro) a la serie F, y 17,560 (diecisiete mil quinientas sesenta) a la Serie "B" representativas de su capital social;

(ii) que el remanente del capital contable de la Sociedad Escindida que excede a los valores nominales de las acciones que serán emitidas conforme al inciso (i) anterior, es decir, la cantidad de \$770,093,406.00 (setecientos setenta millones noventa y tres mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.), sea reconocido en un rubro denominado prima en emisión de acciones, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen conforme al cierre de los estados financieros correspondientes a la fecha de celebración de la presente Asamblea, y que respecto de esta partida, los accionistas de la Sociedad Escindida no tendrán derecho preferencial, ya que todos los accionistas de la Sociedad, participan de ese importe en proporción a sus respectivos porcentajes de participación.

Así mismo, se hace constar que, por cada 6.928054736788580 (seis punto nueve dos ocho cero cinco cuatro siete tres seis siete ocho ocho cinco ocho cero) acciones representativas del capital social de la Sociedad Escindida de las que un accionista de la Sociedad Escindida sea titular, dicho accionista recibirá 1 (una) acción ordinaria, nominativa, representativa del capital social de la Sociedad, en el entendido que, en caso que el resultado de dividir (i) la totalidad de las acciones de la Sociedad Escindida de las que dicho accionista sea titular entre (ii) 6.928054736788580 (seis punto nueve dos ocho cero cinco cuatro siete tres seis siete ocho ocho cinco ocho cero) no sea un número entero, el resultado se redondeará hacia abajo, al número entero inferior, sin que dicho accionista de la Sociedad Escindida tenga derecho a que se le entreguen acciones de la Sociedad adicionales respecto de la fracción en cuestión. En virtud de lo anterior, se aprueba que Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. suscriba 129,889,034 (ciento veintinueve millones ochocientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie F, y, quien acredite los derechos que le correspondían a José Carmen Del Águila Ferrer, suscriba 17,560 (diecisiete mil quinientas sesenta) acciones ordinarias, nominativas de la Serie B, representativas del capital social de la Sociedad.

SEXTA.- Se aprueba, respecto de la fusión de Crédito Familiar, sociedad afiliada propiedad de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y de quien acredite los derechos que le correspondían a José Carmen Del Águila Ferrer, al igual que la Sociedad y conforme a lo previsto en el Convenio de Fusión:

(i) aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$83,370,535.00 (ochenta y tres millones trescientos setenta mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 83,370,535 (ochenta y tres millones trescientos setenta mil quinientos treinta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, que corresponden a la serie F, representativas del capital social de la Sociedad; y

(ii) que el remanente del capital contable de Crédito Familiar que excede a los valores nominales de las acciones que serán emitidas conforme al inciso (i) anterior, es decir, la cantidad de \$494,225,096.00 (cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos veinticinco mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), sea reconocido en un rubro denominado prima en emisión de acciones, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen conforme al cierre de los estados financieros correspondientes a la fecha de celebración de la presente Asamblea, y que respecto de esta partida, los accionistas de Crédito Familiar no tendrán derecho preferencial, ya que todos los accionistas de la Sociedad, participan de ese importe en proporción a sus respectivos porcentajes de participación.

Así mismo, se hace constar que, por cada 11.93587156579150 (once punto nueve tres cinco ocho siete uno cinco seis cinco siete nueve uno cinco cero) acciones representativas del capital social de Crédito Familiar de las que un accionista de Crédito Familiar sea titular, dicho accionista recibirá 1 (una) acción ordinaria, nominativa, representativa del capital social de la Sociedad, en el entendido que, en caso que el resultado de dividir (i) la totalidad de las acciones de Crédito Familiar de

FECHA: 01/07/2022

las que dicho accionista sea titular entre (ii) 11.93587156579150 (once punto nueve tres cinco ocho siete uno cinco seis cinco siete nueve uno cinco cero) no sea un número entero, el resultado se redondeará hacia abajo, al número entero inferior, sin que dicho accionista de Crédito Familiar tenga derecho a que se le entreguen acciones de la Sociedad adicionales respecto de la fracción en cuestión. En virtud de lo anterior, se aprueba que la totalidad de dichas 83,370,535 (ochenta y tres millones trescientas setenta mil quinientas treinta y cinco) acciones, sean suscritas por Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., reconociéndose que, considerando el correspondiente factor de canje, a quien acredite los derechos que le correspondían a José Carmen Del Águila Ferrer, como accionista de Crédito Familiar, no le corresponderá acción alguna representativa de la Sociedad como resultado de la fusión de Crédito Familiar en la Sociedad.

SÉPTIMA.- Como consecuencia de la fusión simultánea por absorción que se aprueba conforme a la resolución TERCERA anterior, una vez que la fusión sea aprobada, así como los aumentos de capital aprobados en las resoluciones QUINTA y SEXTA anteriores, surtan efectos, el capital de la Sociedad ascenderá a la cantidad de \$9,420,300,433.00 (nueve mil cuatrocientos veinte millones trescientos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), representado por 9,420,300,433 (nueve mil cuatrocientas veinte millones trescientas mil cuatrocientas treinta y tres) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, de las cuales 9,420,282,789 (nueve mil cuatrocientas veinte millones doscientas ochenta y dos mil setecientas ochenta y nueve) acciones que corresponden a la Serie F, y 17,644 (diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro) acciones corresponden a la Serie B, distribuidas conforme a la resolución OCTAVA siguiente.

En virtud de lo anterior y en razón de que ya se cuenta con la Aprobación de la CNBV, se resuelve reformar el primer párrafo del Artículo Sexto de los estatutos de la Sociedad para quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEXTO. Capital Social. El capital social suscrito y pagado asciende a \$9,420,300,433.00 (nueve mil cuatrocientos veinte millones trescientos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) representado por 9,420,300,433 (nueve mil cuatrocientas veinte millones trescientas mil cuatrocientas treinta y tres) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, de las cuales 9,420,282,789 (nueve mil cuatrocientas veinte millones doscientas ochenta y dos mil setecientas ochenta y nueve) acciones corresponden a la Serie F, y 17,644 (diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro) acciones corresponden a la Serie B.

OCTAVA.- Como consecuencia de las resoluciones anteriores, y una vez que sea eficaz frente a terceros la fusión aprobada conforme a la resolución TERCERA anterior, las acciones representativas del capital de la Sociedad serán propiedad de las siguientes personas, en los números y por los porcentajes señalados a continuación:

Accionista	Acciones	Total	Porcentaje	
Serie F				
Serie B				
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	9,420,282,789	9,420,282,789	99.99981270236420%	
Quien acredite los derechos que le correspondían a José Carmen Del Águila Ferrer	17,644	17,644	0.0001872976358397270%	
Subtotal:	9,420,282,789	17,644	9,420,300,433	100.00000000000000%
Total:	9,420,300,433			

NOVENA.- Se reconoce que, según lo previsto por el Artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la fusión surtiría efectos entre las partes a partir de la fecha en que la fusión haya sido acordada y frente a terceros a partir de la fecha en que las Asambleas de Fusión y la Autorización de la SHCP se hayan inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México.

DÉCIMA.- Se aprueba e instruye al Consejo de Administración de la Sociedad y a los delegados especiales designados más adelante que (i) esta Acta de Asamblea, así como la Autorización de la SHCP, se protocolicen ante fedatario público e inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México; (ii) una vez hecha la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, publiquen esta Acta de Asamblea y la Autorización de la SHCP en el Diario Oficial de la Federación; y publiquen el aviso de la fusión que se aprueba, junto con el sistema para la extinción de los respectivos pasivos de las Sociedades Fusionadas, en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, conforme a lo previsto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; lo anterior, en el entendido que el balance de fusión podrá ser ajustado conforme a la situación de la Sociedad a la fecha en que surta efectos la Fusión.

DÉCIMA PRIMERA.- Se reconoce que, durante los 90 (noventa) días siguientes a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Asambleas de Fusión y de la Autorización de la SHCP, los acreedores de la Sociedad, de las Sociedades Fusionadas e incluso de las demás entidades financieras pertenecientes al Grupo Financiero, tendrán derecho de oponerse judicialmente a la fusión con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que esta oposición

FECHA: 01/07/2022

suspenda los efectos de la fusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se aprueba y hace constar, expresamente, que desde el momento en que la fusión sea acordada, la Sociedad adquirirá y asumirá, incondicionalmente y a título universal, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones, de las Sociedades Fusionadas, quedando a su cargo como si hubiesen sido contraídos por, o fuesen propiedad de, la propia Sociedad, todos los adeudos y responsabilidades, de cualquier naturaleza, de las Sociedades Fusionadas, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las mismas, de índole administrativa, mercantil, civil, fiscal, laboral y de cualquier otra naturaleza, sin excepción alguna, por lo que, una vez que surta efectos la fusión, la Sociedad se convertirá en causahabiente, a título universal, de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas. Igualmente, se aprueba y hace constar que cualesquiera pasivos y sus correlativos derechos que, en su caso, existan entre la Sociedad y las Sociedades Fusionadas, o entre las Sociedades Fusionadas, se extinguen por confusión como consecuencia de la fusión aprobada. Así mismo, la Sociedad quedará facultada para continuar con las acciones y excepciones promovidas en juicio por las Sociedades Fusionadas y tendrá el derecho de dar contestación a las demandas interpuestas en contra de las Sociedades Fusionadas.

DÉCIMA TERCERA.- Se autoriza e instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y a cualquier delegado de esta Asamblea para tomar todas las medidas necesarias o convenientes relacionadas con la fusión que en este acto se aprueba, incluyendo (i) dar cualquier aviso necesario, (ii) llevar a cabo las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, (iii) hacer las publicaciones necesarias en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles que mantiene la Secretaría de Economía, (iv) preparar y firmar cualesquiera asientos que se requieran para registrar los actos aprobados en las presentes resoluciones en los libros corporativos de la Sociedad, incluyendo el libro de registro de acciones, así como realizar cualesquiera asientos o registros contables, según corresponda, (v) emitir los nuevos títulos de acciones representativos del capital social de la Sociedad que se requieran para completar los actos aprobados en las presentes resoluciones, y depositar dichos títulos ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y (vi) en general, llevar a cabo cualquier otro acto necesario o conveniente para los mismos efectos.

DÉCIMA CUARTA.- Se resuelve que, como consecuencia de la fusión aprobada, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de la Sociedad, por lo que los administradores e integrantes del consejo de administración de la Sociedad, así como sus apoderados y representantes continuarán en sus funciones. Así mismo, quedan también vigentes y surtiendo sus efectos todos los poderes generales y especiales otorgados por la Sociedad.

DÉCIMA QUINTA.- Una vez que la fusión simultánea por absorción aprobada conforme a la resolución TERCERA anterior surta efectos frente a terceros, se autoriza a la Sociedad para que celebre cualquier contrato o convenio o realice cualquier acto que sea necesario para implementar lo resuelto y aprobado por esta Asamblea.

PUNTO III

Propuesta y designación de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y dar efectos a, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

RESOLUCIÓN

DÉCIMA SEXTA.- En términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Josefina Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa y/o Enrique Hurtado Sánchez para que conjunta o individualmente, (i) acudan ante notario público para protocolizar, en todo o en parte, el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, (ii) emitan en todo o en parte las certificaciones necesarias de esta Acta, según consideren conveniente o necesario, (iii) inscriban el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Convenio de Fusión y cualquier otro documento relacionado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, (iv) realicen los actos aprobados en la resolución DÉCIMA TERCERA anterior, y (v) en general, realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente firmadas y formalizadas, y surtan efectos plenos.

PUNTO IV

Preparación, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

RESOLUCIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se resuelve aprobar el texto del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2022.